











BIBLIOTECA
DE
LUIS MARIA
FERNANDEZ
CANTELI
N.º _____

BIBLIOTECA
DE
LOS REYES
CATÓLICOS
Y
ARZOBISPO
DE
TOLEDO



Ast F.C. R 2/40 (1)

N.º II.º

COPIA DE LA RESPUESTA
DEL SEÑOR FISCAL

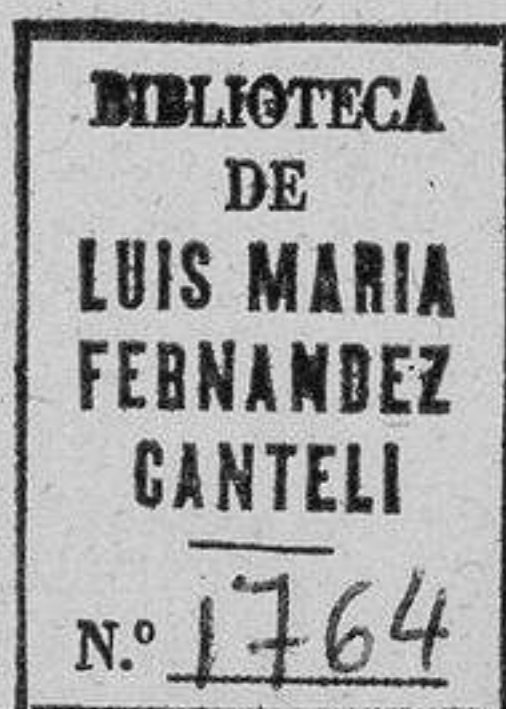
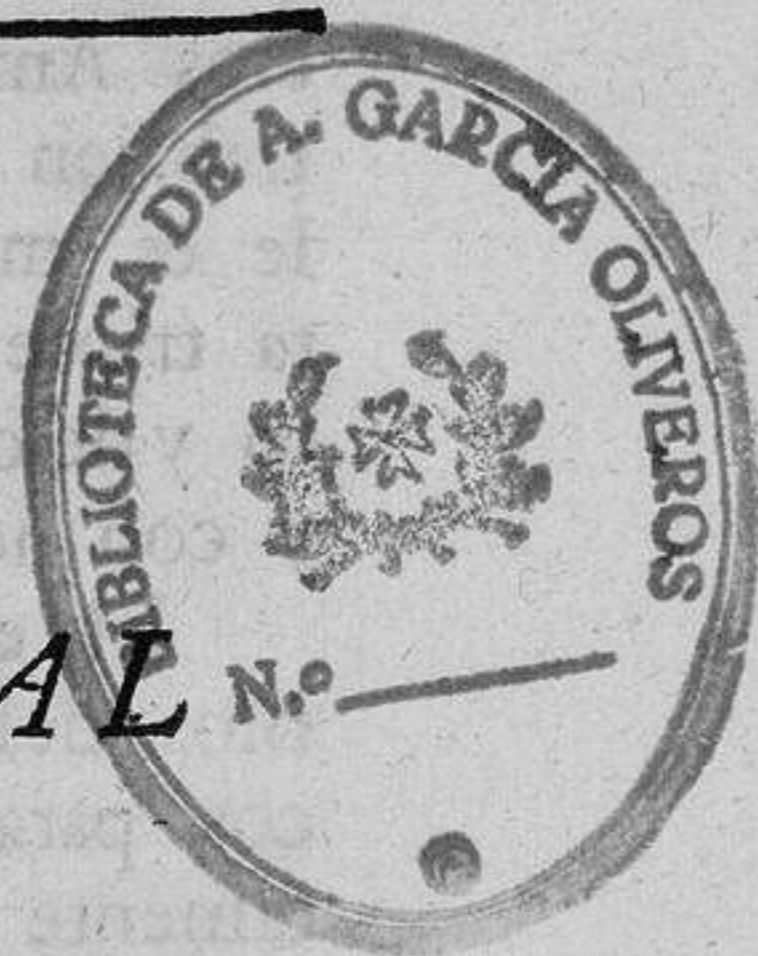
SOBRE EL PROPIO ASUNTO.

EL Fiscal ha reconocido esta representacion , tocante á erigir una Sociedad economica de Amigos del País en Madrid y su Provincia , á consecuencia de las reglas propuestas en los dos discursos de la Industria y Educacion popular , publicados de órden de S. M. y del Consejo , y dice : que este pensamiento es muy digno de unos honrados patriotas , y una imitacion acertada de semejantes establecimientos en Berna , Ciudad de los Suizos , y en Dublin , Capital del Reyno de Irlanda , cuyas dos Sociedades han propagado la industria de los Suizos é Irlandeses , al mayor punto de prosperidad , como lo testifican los muchos volumenes que han publicado de sus experiencias , y maquinas para estender la Agricultura , y adelantar las Artes.

Iguales progresos se van tocando con la Sociedad Bascongada de Amigos del País , y se deben esperar con mayor fundamento de esta de Madrid , á la presencia del Consejo , estando bien enterado el Fiscal de que sus individuos no solo contribuirán con sus especulaciones , y el fondo anual que ofrecen , sino tambien con otros auxilios , para que las mugeres , y niños se empleen en las hilazas y demas ramos de la industria.

Se proponen adoptar las reglas de los dos discursos , y baxo de este sistema formar sus estatutos , y contribuir cada individuo con 120 reales anuales : todo lo qual es muy arreglado y conforme á las intenciones de S. M. y del Consejo.

Proponen las tres clases de Agricultura , Industria popular , y Oficios , para examinar los medios de promover , mejorar , y adelantar estos ramos , poniendo el mayor cuidado , para que divididos estos ramos en las tres clases , se consiga en Madrid , y sus contornos la aplicacion que requieran.



Esta division de clases es muy oportuna para que los Socios Amigos del País , distribuyan entre sí las materias , y trabajen sin confusion , eligiendo cada uno aquel objeto que le es mas genial y asequible. Y asi es muy de aprobar esta triple division de clases , y el modo de asegurar el acierto y de que sin embarazarse unos á otros , todos á competencia , y con honrada emulacion fomenten la parte que eligieren.

El establecimiento de Socios correspondientes en los pueblos del contorno , y la correspondencia con los Parrocos para los fines que se propone la Sociedad son absolutamente necesarios por la relacion que dichos pueblos tienen con Madrid , para que la prosperidad sea comun , y estensiva : exâminando si todos estos Socios correspondientes deben contribuir , porque tal vez en algunos pueblos no se hallará quien esté en esta disposicion , y debe quedar al arbitrio de la Sociedad segun las circunstancias , conviniendo , aunque no contribuyan algunos , tener correspondientes en todas las poblaciones , á demas del Parroco.

De todos los oficios importa tener Socios , para tratar las materias con el debido conocimiento , y para dar á las artes la estimacion , y aprecio que necesitan , dexando al arbitrio de estos Socios artesanos contribuir ó no segun sus posibles : pues mas ventajosa contribucion es instruir á la Sociedad del estado , y cosas practicas de cada arte.

Tambien parece justo tratar con el Ayuntamiento sobre que las casas Capitulares de Madrid se franqueen para celebrar la Sociedad sus juntas , luego que se halle formada por las razones que expresa.

En estos terminos no encuentra el Fiscal reparo en que se condescienda á la solicitud de Don Vicente de Ribas , y consortes en quanto proponen , y que se les conceda el permiso que solicitan , presentando á su tiempo al Consejo los estatutos.

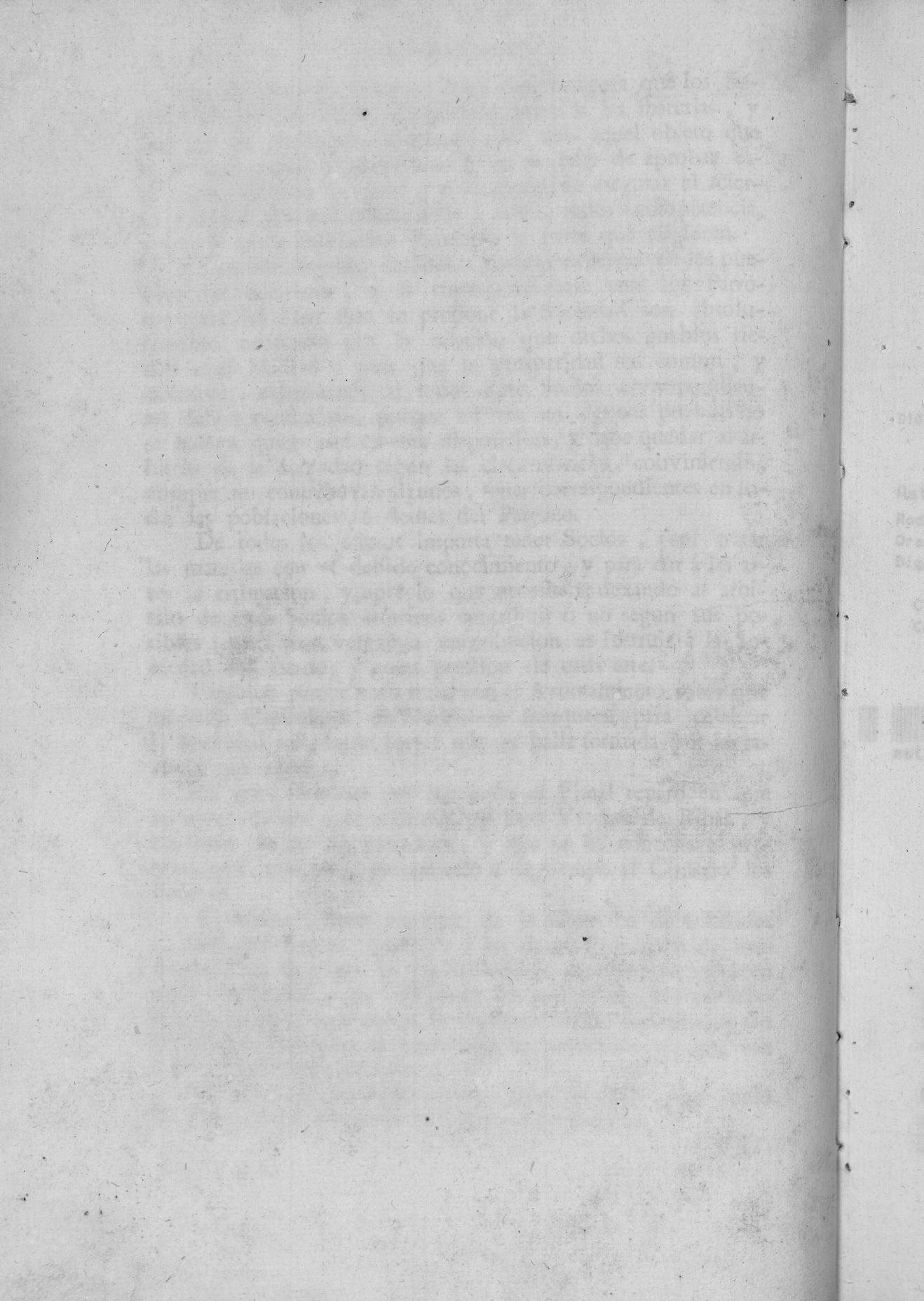
Y como el buen exemplo de la Corte ha de tracender al resto del Reyno , é instruir á las demas Provincias del modo practico de erigir iguales Sociedades economicas , merecen estos interesados , que el Consejo les manifieste serle apreciable su zelo , y que espera le continuen hasta perfeccionar tan util establecimiento , dispensandole su proteccion de que son á la verdad muy acreedores.

El Consejo acordará lo mas justo. Madrid 2 de Junio de 1775. *Está rubricado del Señor Campomanes.*

1888

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900



Nº XIº

*AVISO DEL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
sobre el propio asunto.*

MUY Señores míos. Con fecha de 28 de Junio de este año, se pasó una orden del Consejo por Don Antonio Martinez Salazar al Señor Don Pablo Antonio de Ondarza, Corregidor interino de esta Villa, manifestandole que por V. SS. y en nombre de otros vecinos de esta Corte, por su inclinacion á la causa comun, y por sus conocimientos y experiencias habian ocurrido al Consejo solicitando su proteccion para establecer en ella una Sociedad Economica de los Amigos del Pais, á exemplo de las que hay en otros con utilidad, sobre las tres clases de agricultura, industria popular, y oficios, para lo qual pretendieron V. SS. se sirviese permitir á la Sociedad celebrar sus Juntas en las casas consistoriales de esta Villa, cuya orden se vió en el Ayuntamiento celebrado en 4 de este mes, y señalado para el citado fin la sala que llaman de Juntas, lo que notició al Consejo el dicho Señor Don Pablo Ondarza.

Y de acuerdo de Madrid de hoy dia de la fecha se lo participo á V. SS. para que se hallen enterados. Con este motivo me ofrezco á la disposicion de V. SS. deseando me manden, y que nuestro Señor guarde sus vidas muchos años. Madrid 27 de Julio de 1775. B. L. M. de V. SS. su mayor servidor *Don Vicente Francisco Verdugo. = Señores Don Vicente de Ribas. = Don Josef Faustino de Medina. = Don Josef de Almarza.*

BIBLIOTECA
DE
LUIS MARIA
FERNANDEZ
CANTELI

Nº _____

ORA-